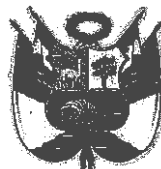


REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0090 -2014-GRAGG-GRDS**

**Ayacucho, 20 MAYO 2014**

**VISTO;** el Informe N° 005-2014-GRA-GG/GRDS-SGDS-MSRP y el Decreto N° 907-2014-GRA/GG-GRDS, referente a la aprobación del "Reglamento de Funcionamiento del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcciones de Edificaciones-Ayacucho", promovido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el inciso e) artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, es competencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2013-GRG/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo de brindar asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales y lograr conocimientos técnicos en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a las poblaciones de zonas vulnerables que hacen autoconstrucción, a través del Módulo Piloto Intergubernamental, con la finalidad de lograr en la población ayacuchana cambio de actitud que les permita mejorar la calidad de vida de las familias;

Que, es voluntad política de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobar el precitado reglamento a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población ayacuchana; por lo que, es de previsión legal expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo informado por el Sectorista y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41º de la 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2014-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el “Reglamento de Funcionamiento del Módulo Piloto Intergubernamental de Asistencia Técnica sobre Construcciones de Edificaciones-Ayacucho”, que consta de seis (06) títulos, tres (03) capítulos y diecinueve (19) artículos, que rubricados al margen forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, el monitoreo, supervisión y evaluación de cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto administrativo a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

FELIX VALER TORRES  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.



Milagro Flores Quispe  
SECRETARIA GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Dirección Nacional de  
Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES - AYACUCHO

- TÍTULO PRIMERO : Generalidades
- TÍTULO SEGUNDO : De la Naturaleza, Autonomía, Finalidad y Objetivos
- TÍTULO TERCERO : De las Funciones Generales
- TÍTULO CUARTO : De las Funciones de los Órganos Institucionales
- CAPITULO I : Órgano Consultor
- CAPÍTULO II : Órgano de Apoyo
- CAPITULO III : Órganos de Línea
- TÍTULO QUINTO : Relaciones Interinstitucionales
- TÍTULO SEXTO : Del Régimen Económico

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL DE ASISTENCIA TECNICA SOBRE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES - AYACUCHO

## TITULO PRIMERO

### I. GENERALIDADES

#### Artículo 1.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento norma el funcionamiento y los alcances del módulo piloto intergubernamental de asistencia técnica sobre "Normatividad de la Construcción" y "Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales" y se constituye en el principal documento de gestión del Módulo Piloto, el mismo que tiene como objetivo establecer la naturaleza, el ámbito, alcances, funciones y objetivos de las áreas de apoyo y de línea que conforman esta unidad de asistencia técnica, acorde con sus propósitos de integración y servicio.

#### Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento alcanza al Gobierno Regional, a los Gobiernos Locales; así como a las personas naturales o jurídicas que requieran nuestros servicios y obliga a su cumplimiento por parte del módulo piloto intergubernamental de asistencia técnica sobre "Normatividad de la Construcción" y "Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales"; como a las áreas de apoyo y de línea que conforman la estructura orgánica del Módulo Piloto Intergubernamental.

## TITULO SEGUNDO

### H. DE LA NATURALEZA, AUTONOMIA, FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL.

#### Artículo 3°.- NATURALEZA

El Módulo Piloto Intergubernamental es un órgano técnico consultivo de carácter intergubernamental, que se instala en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, a efecto de poder brindar asistencia técnica gratuita a la población ubicadas en zonas aptas para asentamiento, con el objeto reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, difundiendo las buenas prácticas constructivas, permitiendo dotar de conocimientos normativos referentes al ámbito urbano y rural, a las personas naturales que se dedique a la autoconstrucción, así como difundir información sobre los procesos constructivos convencionales y no convencionales, ante eventos telúricos y fenómenos naturales, logrando articular los tres niveles de gobierno.

#### Artículo 4°.- AUTONOMÍA

El Módulo Piloto Intergubernamental es dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho. Los colaboradores inmersos en las áreas de apoyo que conforman la estructura orgánica del Módulo Piloto Intergubernamental son dependientes del Grupo Técnico de Trabajo, y estos a la vez de los coordinadores del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Nacional de Construcción.

#### Artículo 5.- FINALIDAD

El Módulo Piloto Intergubernamental tiene como finalidad brindar asistencia técnica a





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

la población que requiera los servicios sobre "Normatividad de la Construcción" y "Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales".

Asimismo, diseña y elabora planos de distribución y cimentación de un área mínima de 35 metros y máxima de 60 metros, para brindarlos de manera gratuita a los usuarios empadronados que habitan en zonas aptas para asentamiento, y que requieran nuestros servicios, en función con las necesidades propias de la consulta de asistencia técnica.

### Artículo 6.- OBJETIVOS

Los objetivos del Módulo Piloto Intergubernamental, son:

- Promover el uso de las normas técnicas sobre "Normatividad de la Construcción y Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales";
- Promover los procesos que demanda la asistencia técnica, así como la capacitación e inducción a los integrantes del Módulo Piloto Intergubernamental, colaboradores y población usuaria;
- Promover la articulación de los actores estratégicos de la construcción en los tres niveles de gobierno, a fin de ayudar a reducir los índices de informalidad en la construcción de infraestructura básica, en la población que se dedique a la autoconstrucción;
- Fortalecer la capacidad de gestión de las áreas del Módulo Piloto Intergubernamental;
- Sensibilizar a la población que habita en las zonas de intervención.

### TITULO TERCERO

### III. DE LAS FUNCIONES GENERALES DEL MÓDULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL

#### Artículo 7.- FUNCIONES

Las funciones generales del Módulo Piloto Intergubernamental, son:

- Formular políticas inclusivas, a fin de brindar permanentemente asistencia técnica sobre "Normatividad de la Construcción" y Construcción de Edificación con Procesos Constructivos No Convencionales", a la población usuaria que requiera este servicio;
- Organizar adecuadamente la capacidad instalada a fin de diseñar y elaborar planos de distribución y cimentación de vivienda a favor de personas empadronadas en el Módulo Piloto. El servicio será gratuito;
- Cautelar oportunamente para que la ubicación física del módulo piloto deba tener acceso directo a la vía pública en zonas seguras, considerando que las normas técnicas de transitabilidad, les otorga facilidades de desplazamiento a las personas discapacitadas y el público en general;
- Elaborar conjuntamente con los coordinadores del convenio marco, una estrategia administrativa para implementar adecuadamente el Módulo Piloto Intergubernamental, participando con las principales autoridades y representantes de diversas Instituciones, Organizaciones y sociedad civil organizada;
- Organizar conjuntamente con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, las pasantías oficiales que se desarrollarán en la





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ciudad de Lima, para lo cual el Gobierno Regional de Ayacucho y Municipalidad Provincial de Huamanga, facilitarán el traslado de sus representantes acreditados en la fecha, hora y lugar consensuada con la Dirección Nacional de Construcción, a fin de coordinar, estandarizar y orientar el objeto del convenio de cooperación técnica buscando que el resultado final sea beneficioso para todos los involucrados;

- f) Formular estrategias y mecanismos de difusión para dar a conocer a la población objetivo los alcances del servicio que se brinda materia del convenio marco de cooperación técnica, a través de sus ventanillas, prensa escrita y hablada y otros medios de comunicación;
- g) Asegurar que los usuarios que se apersonen al Módulo Piloto Intergubernamental, deban registrarse a través de una ficha técnica que será facilitado por el colaborador del módulo, con el propósito de registrar los temas de interés, los problemas presentados en su vivienda y en su comunidad, que servirán para la planificación de procesos constructivos en el lugar;
- h) Organizar a los usuarios registrados con el propósito de volver a ser convocados en los futuros talleres, seminarios y recibirán visitas guiadas de profesionales técnicos de los gobiernos regionales, gobiernos locales e instituciones involucradas en el Módulo Piloto Intergubernamental, para la solución de los problemas constructivos presentados;
- i) Formular planes y estrategias de gestión, a fin de suscribir convenios específicos en el marco de sus funciones con las universidades nacionales y/o privadas a través de las Facultades de Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología y afines, con el propósito de dotar de profesionales y estudiantes de los últimos ciclos, a fin de dar atención personalizada a personas naturales asentadas en zonas vulnerables y focalizadas de la Región; y,
- j) Asegurar que los usuarios registrados que después de haber recibido asistencia técnica por el Módulo Piloto para la construcción de su edificación, recibirá una "Constancia del Buen Constructor" ó gestiones que lo favorezcan, como estímulo al cumplimiento de las normas y sistemas constructivos empleados en su edificación unifamiliar.

A efectos de su adecuada operatividad el Módulo Piloto Intergubernamental – MPI depende de un órgano superior, constituido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga y Dirección Nacional de Construcción; cuyas funciones de asistencia técnica están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de cada una de las citadas instituciones.

#### TITULO CUARTO

#### IV. DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS INSTITUCIONALES

#### Artículo 8.- ORGANIZACIÓN DEL MODULO PILOTO INTERGUBERNAMENTAL:

##### I. ÓRGANO CONSULTOR

- Grupo Técnico de Trabajo

##### II. ÓRGANO DE APOYO

- Secretaría Técnica Especializada





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Dirección Nacional de  
Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### III. ÓRGANOS DE LÍNEA

- Área de Asistencia Técnica
- Área de Registro y Diseño de Planos
- Área de Supervisión y Monitoreo

### CAPÍTULO I

#### ÓRGANO CONSULTOR

##### Artículo 9.- DEL ORGANOS CONSULTOR

El órgano consultor está constituido por el Grupo Técnico de Trabajo, el mismo que será instalado por los coordinadores responsables de la implementación del Convenio Marco en el seno del Módulo Piloto Intergubernamental, después que estos acuerden tal decisión, y en reunión conjunta y consensuada con los representantes de las entidades públicas y particulares vinculadas con el quehacer de la construcción en la jurisdicción.

El Grupo Técnico de Trabajo, estará conformado básicamente por los representantes de todas las entidades públicas, vinculadas a la construcción y convocadas para tal fin, siendo miembros imprescindibles el Gobierno Regional, el Gobierno Local, la Dirección Nacional de Construcción, SENCICO, COFOPRI, universidades, INDECI, entre otras.

El Grupo Técnico de Trabajo, mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho y de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y está sujeto a las políticas y normas de la Institución Regional.

##### Artículo 10.- FUNCIONES DEL GRUPO TECNICO DE TRABAJO

Corresponde al Grupo Técnico de Trabajo las siguientes funciones:

- Ejercer la labor consultora y de decisión en las actividades de asistencia técnica que desarrolla el Módulo Piloto Intergubernamental, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y la demanda de los usuarios; en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho y Municipalidad Provincial de Huamanga;
- Efectuar acuerdos sobre las propuestas de las zonas de intervención, sobre todo de aquellas localidades de comprobada ausencia de asistencia técnica, asentadas en zonas seguras y que cuenten con saneamiento físico legal, o en proceso de este;
- Proponer las acciones y actividades de asistencia técnica, sobre la base de los planes que requieran un manejo de gestión de riesgos;
- Desarrollar una política integradora y de compromiso con las zonas más necesitadas que requieran nuestros servicios, con un accionar proactivo, con el propósito de optimizar la supervisión y seguimiento de los procesos vinculados a los planes de intervención;
- Formular y aprobar los informes de gestión, como las evaluaciones semestrales del trabajo desarrollado, con el propósito que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho eleve dicho informe a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- f) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Módulo Piloto Intergubernamental así lo requieran, cuando se adviertan indicios razonables de emergencia, de omisión o de incumplimiento, informando de lo sucedido a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, Dirección Nacional de Construcción y Municipalidad Provincial de Huamanga;
- g) Recibir y atender las demandas que formulen los funcionarios, entidades conformantes, particulares, como ciudadanía en general, otorgándoles el trámite que corresponda en mérito a la documentación sustentatoria respectiva;
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho;
- i) Efectuar el seguimiento de los procesos acordados en el seno de sus reuniones; como resultado de las acciones y actividades de consultoría, conforme a los lineamientos de la presente norma;
- j) Apoyar a las comisiones y colaboradores que se designe o convoquen, según el caso, para el cumplimiento de sus funciones;
- k) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas de la construcción, procesos constructivos no convencionales, dispositivos legales y normativas internas aplicables al Módulo Piloto Intergubernamental, por parte de las áreas y colaboradores de ésta;
- l) Formular y proponer las necesidades presupuestales, financieras y de funcionamiento del Módulo Piloto Intergubernamental para su aprobación correspondiente por la entidad;
- ll) Cumplir diligentemente con los encargos, recomendaciones y requerimientos que le formule la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho; y,
- m) Otras funciones que le encargue la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, o las que se aprueben en el seno del Grupo Técnico de Trabajo, con anuencia del órgano superior.

## CAPÍTULO II

### ÓRGANO DE APOYO

#### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

##### Artículo 11.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

La Secretaría Técnica Especializada es la instancia orgánica encargada de brindar apoyo y asesoramiento técnico legal al Grupo Técnico de Trabajo y demás áreas que forman partes de la estructura orgánica del Módulo Piloto Intergubernamental. Asimismo, emite informes técnicos respecto a consultas formuladas por personas naturales y jurídicas, relativas a las funciones y competencias del Módulo Piloto Intergubernamental.

La Secretaría Técnica Especializada coordina estrechamente su labor con el Grupo Técnico de Trabajo y depende funcionalmente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho.

Corresponde a la Secretaría Técnica Especializada las siguientes funciones:

- a) Brindar apoyo como asesoría técnica al Grupo Técnico de Trabajo y a las áreas del Módulo Piloto Intergubernamental;







PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Dirección Nacional de  
Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- b) Comprobar permanentemente el registro de las asistencias técnicas, elaboración de los planos de distribución y cimentación, así como la custodia de la documentación que se elabore en el Módulo Piloto Intergubernamental, así como la difusión del material técnico, publicación de información general, convenios, contratos u otros documentos que se elaboren en el Módulo Piloto Intergubernamental;
- c) Efectuar el seguimiento de los procesos técnicos que se gesten en el seno del Módulo Piloto Intergubernamental o a solicitud del Grupo Técnico de Trabajo;
- d) Emitir informes y opiniones técnicas y proponer directivas o dispositivos en asuntos de su competencia;
- e) Revisar y visar proyectos de diseños de planos, contratos, convenios y otros documentos que le encargue el Grupo Técnico de Trabajo, como la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho;
- f) Elaborar y proponer la programación de actividades de su responsabilidad y documentos de gestión en materia de su competencia, a solicitud de los miembros del Grupo Técnico de Trabajo; y,
- g) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho.

### CAPÍTULO III

### ÓRGANOS DE LÍNEA

### DEL AREA DE ASISTENCIA TECNICA

#### Artículo 12.- RESPONSABILIDAD DEL AREA DE ASISTENCIA TECNICA

El Área de Asistencia Técnica es la unidad técnica de atención personalizada, sobre las necesidades que demanda la población usuaria en materia de normatividad de la construcción y edificación con procesos constructivos no convencionales; así mismo es la encargada de registrar a los usuarios atendidos del Módulo Piloto Intergubernamental, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos.

El área de asistencia técnica, estará conducido por un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y un representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

Es la encargada de proponer la utilización de las normas técnicas de la construcción que serán incorporadas en el basamento de normatividad técnica de la construcción requerida por el Módulo Piloto Intergubernamental, que serán considerados en los procesos de inducción y capacitación a la población usuaria.

#### Artículo 13.- FUNCIONES DEL AREA DE ASISTENCIA TECNICA

El Área de Asistencia Técnica, tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia técnica personalizada a las personas naturales que requieran nuestros servicios; así como efectuar y dirigir la inscripción de la población usuaria, proveniente de zonas asentadas en terrenos urbanos como rural, la misma que serán utilizadas para fines de seguimiento y monitoreo;
- b) Dirigir y supervisar los procesos de asistencia técnica que se produzcan en el Módulo Piloto Intergubernamental; así como formular las Directivas y demás acciones técnicas administrativas en el ámbito de su competencia;





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Dirección Nacional de  
Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- c) Elaborar, proponer y evaluar planes anuales de trabajo, como formulación y actualización del estado situacional de los usuarios; las programaciones de inspecciones oculares en su jurisdicción, así como supervisar su cumplimiento;
- d) Elaborar y actualizar la "base de datos de las Normas de la construcción, como de edificaciones con procesos constructivos no convencionales", así como los criterios y procedimientos para determinar las necesidades normativas de su jurisdicción;
- e) Coordinar permanentemente con el Área de Registro y Diseño de Planos para el normal funcionamiento de la planoteca, como controlar la existencia de expedientes técnicos ingresados al Módulo Piloto Intergubernamental;
- f) Elaborar los estudios e investigaciones que permita mejorar el diseño, la formulación, control y evaluación de la política del servicio de asistencia técnica;
- g) Absolver consultas de la población usuaria, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, de los órganos consultivos y de apoyo, relativas a sus funciones y competencias;
- h) Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre los servicios de asistencia técnica en materia de la normatividad de la construcción, así como desarrollar las necesidades que demanda la implementación adecuada del área;
- i) Efectuar propuestas de convenios específicos con universidades públicas y privadas, a fin de convenir en el marco de los programas de proyección profesional, a facilitar el apoyo de egresados, bachilleres o profesionales de las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura, psicología o afines, a fin que se incorporen al Módulo Piloto Intergubernamental, cuando las necesidades así lo ameriten, acrecentándose la demanda en la medida que se masifique del servicio; estableciendo en cada uno de los convenios los criterios y políticas de acción a seguir;
- j) Capacitar permanentemente a los colaboradores del área, así como supervisar el trabajo que desarrollan, para la mejor y eficiente atención del servicio de asistencia técnica; y,
- k) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el Grupo Técnico de Trabajo o por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho;

El Área de Asistencia Técnica tiene a su cargo a todos los colaboradores que desarrollan atención personalizada, incorporados al Módulo Piloto Intergubernamental.

#### DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

#### Artículo 14.- RESPONSABILIDAD DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

El Área de Registro y Diseño de Planos, es la instancia técnica encargada de elaborar, dirigir y supervisar la elaboración de los planos de distribución y cimentación, a los usuarios registrados y que hayan cumplido con el proceso técnico de formalizar la construcción de la edificación de su vivienda, ampliación o modificación; así mismo tendrá a cargo la planoteca, como el sistema archivístico del registro de usuarios empadronados.

Establece criterios, procedimientos y técnicas de diseño de planos en base a la ejecución de acciones de estudio y desarrollo en el área de su competencia.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Dirección Nacional de  
Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El Área de Registro y Diseño de Planos, está a cargo de un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

### Artículo 15.- FUNCIONES DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

El Área de Registro y Diseño de Planos, tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la ejecución del diseño de los planos de distribución y cimentación para edificación de vivienda, solicitada por las personas naturales empadronadas y que hayan seguido adecuadamente el procedimiento establecido por el Módulo Piloto Intergubernamental, informando mensualmente a la Secretaría Técnica Especializada, como a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto del estado situacional de cada usuario, como del número de atenciones efectuadas;
- b) Efectuar la revisión de las fichas de empadronamiento, procesos seguidos por cada usuario, como situación socio económica del mismo, antes de la elaboración del diseño de los planos;
- c) Efectuar propuestas de convenios específicos con universidades públicas y privadas, a fin de convenir en el marco de los programas de proyección profesional, a facilitar el apoyo de egresados, bachilleres o profesionales de las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines, a fin que se incorporen al Módulo Piloto Intergubernamental, cuando las necesidades así lo ameriten, acrecentándose la demanda, en la medida que se masifique del servicio; estableciendo en cada uno de los convenios los criterios y políticas de acción a seguir;
- d) Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre diseño y elaboración de planos de distribución para edificación de viviendas, así como desarrollar las necesidades que demanda la implementación adecuada del área;
- e) Resolver consultas y emitir informes relativos al área de su competencia;
- f) Elaborar los estudios e investigaciones que permita mejorar el diseño, la formulación, control y evaluación de la política de elaboración de planos y de registro de las personas naturales empadronadas;
- g) Organizar, dirigir y participar activamente en la actualización y/o modificación del presente Reglamento en los aspectos de su competencia, efectuando las acciones de coordinación con las áreas correspondientes, así como emitiendo los criterios de acción institucional;
- h) Organizar, dirigir y supervisar la permanente actualización de la base de datos de los planos de distribución elaborados y registrados;
- i) Velar por el cumplimiento de los contratos y/o convenios por servicios diseño de planos y otras, que correspondan a las funciones del área de su competencia; y
- j) Cumplir otras funciones que le encomiende el Grupo Técnico de Trabajo o la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho.

El Área de Registro y Diseño de Planos, tiene a su cargo a todos los colaboradores que desarrollan la actividad del registro de usuarios, incorporados al Módulo Piloto Intergubernamental.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## DEL AREA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

### Artículo 16.- RESPONSABILIDAD DEL AREA DE REGISTRO Y DISEÑO DE PLANOS

El Área de Seguimiento y Monitoreo, es la instancia técnica encargada de elaborar, dirigir y supervisar las asistencias técnicas brindadas a los usuarios registrados y que hayan cumplido con el proceso técnico de formalizar la construcción de la edificación de su vivienda, ampliación o modificación; así mismo tendrá a cargo la evaluación de los procesos de cumplimiento de usuarios empadronados.

Establece criterios, procedimientos y técnicas de seguimiento y monitoreo en el área de su competencia.

El Área de Seguimiento y Monitoreo, está a cargo de un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

### Artículo 17.- FUNCIONES DEL AREA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Área de Seguimiento y Monitoreo es la instancia encargada de la aplicación de los procesos asistencia técnica, como de inducción y capacitación a los usuarios que hacen autoconstrucción, y que desean insertarse en la formalidad.

El Área de Seguimiento y Monitoreo está a cargo de un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y coordina estrechamente con la Secretaría Técnica Especializada.

El Área de Seguimiento y Monitoreo, tiene las siguientes funciones:

- Efectuar la conformidad a los procesos de asistencia técnica que se produzcan en el módulo Piloto Intergubernamental, previa inspección ocular, y en fiel cumplimiento de los compromisos de los usuarios, respecto a la edificación de la vivienda, concordante al diseño de los planos de distribución solicitados;
- Resolver consultas y emitir informes relativos al área de su competencia;
- Proporcionar información fidedigna que permita ser utilizada en la elaboración de los planes de intervención y planes de trabajo anualizados;
- Elaborar el Plan de Trabajo Anual sobre seguimiento y Monitoreo de los casos de asistencia técnica presentados al módulo Piloto Intergubernamental, coordinando directamente con el representante del Gobierno Municipal y con la Gerencia Municipal, como la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la elaboración del mismo; así como desarrollar las necesidades que demanda la implementación adecuada del área;
- Participar activamente en la actualización y/o modificación del presente Reglamento en los aspectos de su competencia, efectuando las acciones de coordinación con las áreas correspondientes, así como emitiendo los criterios de acción institucional;
- Organizar, dirigir y supervisar la permanente actualización de la base de datos de los procesos de seguimiento y monitoreo, coordinando permanentemente con un el representante del Gobierno Municipal y con los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;
- Cumplir otras funciones que le encomiende el Grupo Técnico de Trabajo o la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El Área de Seguimiento y Monitoreo, tiene a su cargo a todos los colaboradores que desarrollan la actividad de la supervisión de los procesos de asistencia técnica, incorporados al Módulo Piloto Intergubernamental.

## TÍTULO QUINTO

### DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

#### Artículo 18.- COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Las coordinaciones interinstitucionales que desarrolla el Módulo de Piloto Intergubernamental - MPI en virtud a sus atribuciones y competencias en el campo de la asistencia técnica sobre normatividad de construcción y edificación de vivienda con procesos constructivos no convencionales, conlleva a desarrollar diversos convenios, contratos, compromisos, acuerdos, etc., con diversas instituciones públicas y privadas, sean nacionales o extranjeras.

## TÍTULO SEXTO

### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 18.- COMPONENTE SOCIO ECONOMICO

El Módulo Piloto Intergubernamental - MPI, es un Componente Social, sujeto a las normas técnicas, administrativas y presupuestales aplicables al Sector Público.

#### Artículo 19.- RECURSOS

Se constituyen recursos del Módulo Piloto Intergubernamental - MPI, las siguientes:

- Transferencias del Tesoro Público, consignadas en el Presupuesto General de la República;
- Los provenientes de la administración de sus Recursos Directamente Recaudados;
- Los provenientes de prestación de servicios de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, así como venta de bienes y servicios;
- Las provenientes de cooperación internacional, así como las donaciones y contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras;
- Otros ingresos o aportes de diferente carácter que se efectúen a su favor, conforme a la normatividad en la materia.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

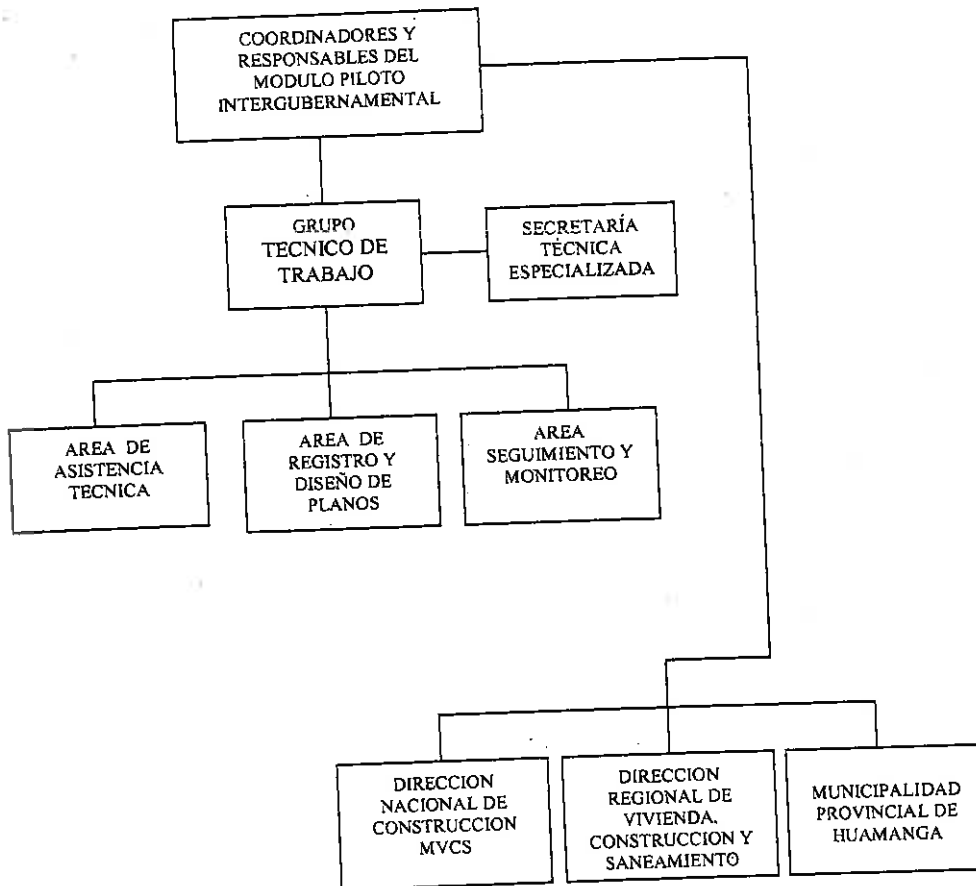
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección Nacional de Construcción



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### ORGANIGRAMA FUNCIONAL

